



**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST).**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPIO DE GIRARDO TA – ANTIOQUIA**

AÑO 2024

**GI
RAR
DO
TA**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Girardota, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ha decidido adoptar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los parámetros y exigencias establecidos en dicho decreto. Este sistema se encuentra reglamentado por la Resolución 0312 de 2019, la cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para llevar a cabo la implementación efectiva del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario establecer un plan de trabajo para cada vigencia, garantizando así el cumplimiento de las normas legales y previniendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales durante el desarrollo de los procesos de la entidad.

Este plan de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla con el apoyo de diversas entidades, entre las que se incluyen la Entidad Administradora de Riesgos Laborales, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencias, la Oficina de Talento Humano, Entidades Promotoras de Salud y otras entidades pertinentes. La colaboración de estas instancias resulta fundamental para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos los colaboradores de la Alcaldía de Girardota.

2. NORMOGRAMA

La normatividad aplicable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la normatividad vigente existente en materia Salud, higiene y seguridad en el trabajo, y de manera específica:

NOMBRE NORMA	AÑO PUBLICACIÓN	EMITIDO POR	DESCRIPCIÓN
DECRETO 1072	2015	Presidencia de la Republica de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
DECRETO 171	2016	Ministerio de trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



**ALCALDÍA DE
GIRARDOTA**

			transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 052	2017	Presidencia de la Republica de Colombia	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 612	2018		Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.
RESOLUCIÓN 0312	2019	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
RESOLUCIÓN 2764	2022	MINISTERIO DE TRABAJO	Por medio de la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



www.girardota.gov.co

			específicos y se dictan otras disposiciones.
--	--	--	--

3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la implementación y evaluación del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la realización de actividades específicas en el Municipio de Girardota para la vigencia 2024.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y otros requisitos que adopte el Municipio de Girardota en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
3. Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando acciones que permitan optimizar los procesos y procedimientos existentes en este ámbito.

4. ALCANCE

El presente plan va dirigido para todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Girardota con vinculación de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales, Trabajadores Oficiales.

5. DOCUMENTOS ORIENTADORES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los documentos que se consideran orientadores en la construcción del Plan de Seguridad y Salud son los siguientes:

- Resolución 960 del 03 de marzo de 2023 por medio de la cual se actualiza la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, dentro del plan de continuidad del Municipio de Girardota, enmarcada en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PEVS)
- Resolución 0816 del 06 de abril de 2022 por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro del plan de continuidad del Municipio de Girardota, enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Resolución 2764 del 18 de julio de 2022 por medio de la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- Autoevaluación de los estándares mínimos en plataforma Alissta – ARL Positiva
- Plan de mejora para los estándares mínimos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con la ARL.
- Informes de seguimiento de cumplimiento de las actividades de las vigencias anteriores.

6. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS – SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 – APLICATIVO ALISSTA DE ARL POSITIVA

VIGENCIA	FECHA DE CREACIÓN	CAPÍTULO Res. 0312/19	VALORACIÓN	PUNTAJE
2023	25/01/2024	III	ACEPTABLE	95,00%
2022	15/12/2022	III	ACEPTABLE	92,75%
2021	29/12/2021	III	MODERADAMENTE ACEPTABLE	75,00%
2020	22/02/2021	III	MODERADAMENTE ACEPTABLE	75,75%
2019	12/02/2020	III	CRÍTICO	25,50%



En la imagen anterior podemos percibir el desarrollo que ha tenido el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Girardota, observando el mejoramiento continuo del mismo desde el año 2019 hasta el año 2023.

Para la vigencia 2023 se evaluó el cumplimiento del SG - SST de la Alcaldía de Girardota, siendo estos los resultados:

Ciclo de Planear:

En el ciclo de planear, compuesto por el estándar de recursos y gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la organización cumple en un 94,5%. Se destaca la existencia de una política clara, actualizada y socializada con todos los participantes de la entidad, se tienen asignados las responsabilidades, objetivos definidos, claros y medibles, se utilizan mecanismos para evaluar e identificar las prioridades respecto al SGSST, al igual se tienen definidos los mecanismos de comunicación, una matriz legal actualizada entre otros.

Sin embargo, se identifica una necesidad de mejora en la rendición de cuentas, ya que, aunque hay un mecanismo claro para su realización, la Alta dirección no ha cumplido con este proceso al 100%. Además, la evaluación y selección de proveedores y contratistas no se ha aplicado en su totalidad a todos los actores involucrados en la entidad.

Ciclo de hacer:

En el ciclo de hacer, que abarca los estándares de gestión de la salud, gestión de peligros y riesgos, y gestión de amenazas, se cumple en un 95,83%. Al analizar cada ítem, encontramos que todo lo relacionado con condiciones de salud en el trabajo se cumple, ya que tienen la descripción del perfil sociodemográfico, el diagnóstico de condiciones de salud, realización de los exámenes de salud con las respectivas restricciones y recomendaciones médicas. Además, tienen documentado el programa de modos, condiciones y estilos de vida saludable y actividades relacionadas con esto, entre otros.

En cuanto al registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo, se cumple al 100% este ítem, al igual que los mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores. Respecto a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, encontramos que tienen documentada la metodología para identificar los peligros, evaluación y valoración de riesgos con la participación de todos los niveles de la empresa. Asimismo, las mediciones ambientales, como las docimetrías y niveles de iluminación, se realizan adecuadamente.

El único ítem que no se cumple al 100% es la identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. Aunque en la entidad no se trabajan con este tipo de sustancias, se encuentran en proceso de documentar esta situación. En cuanto a las mediciones de prevención y control para intervenir peligros, encontramos que prácticamente realizan la implementación y verificación de las medidas de prevención y control frente a los peligros y riesgos identificados; sin embargo, faltan algunos procedimientos y fichas respecto a esto.

También verificamos que se entregan los elementos de protección personal a las personas de la empresa que los requieran. Este estándar también cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y se evidencia la conformación, dotación y capacitación de la brigada de emergencias. Asimismo, se ha socializado el plan de emergencias a toda la entidad, y cuentan con todos los elementos de emergencia requeridos para la misma.

Ciclo de verificar:

En el ciclo de verificación, encontramos el estándar de verificación del Sistema de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene un cumplimiento del 75%. Se identifica que la entidad tiene definidos los indicadores del SGSST y planifica y ejecuta auditorías al SGSST. Sin embargo, no cumple con el ítem de la revisión anual de los resultados de la auditoría por parte de la alta dirección, el cual es fundamental para el cumplimiento de este estándar.

Ciclo de actuar:

Para finalizar, encontramos el último ciclo que es el actuar con el estándar de mejoramiento, donde se encuentran todas las acciones referentes a las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SGSST. En este, encontramos que se cumple al 75%, ya que están definidas las acciones preventivas y correctivas de todas las actividades realizadas por la entidad, como inspecciones por parte de la ARL, COPASST, los resultados de la autoevaluación de los estándares y las acciones de mejora con base en las investigaciones de accidentes de trabajo.

Se ha elaborado el plan de mejoramiento e implementación de las medidas y acciones correctivas solicitadas por las autoridades y ARL. Sin embargo, no se ha implementado las acciones de mejoramiento conforme a la revisión de la alta dirección, ya que esta no ha realizado la rendición de cuentas ni ha participado en las auditorías internas realizadas a la entidad.

7. CONTENIDOS

El plan de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo se formula mediante el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), las cuales se formulan en el desarrollo de los siguientes componentes:

- Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión, actualización y formulación de documentos y políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificación funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia laboral y Brigada de Emergencias
- Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión Componente Medicina Laboral.
- Gestión Mejora Continua SG – SST.

8. RESPONSABLES:

Son responsables de la implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Alcalde
- Secretarios y subsecretarios de despacho
- Jefes de oficina
- Líder designado en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Apoyos en Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST
- Comité de Convivencia
- Brigada de emergencia
- Funcionarios públicos y trabajadores oficiales
- Personal vinculado por prestación de servicios

9. RECURSOS:

Para el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el **Municipio de Girardota** dispone de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento.

Humanos: los recursos humanos contemplan aspectos de capacitación y funciones directas en la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo:

- Alta dirección

- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo “COPASST”.
- Comité de Convivencia laboral.
- Comité investigador de accidentes de trabajo.
- Brigada de Emergencia.
- Líder responsable del SG-SST.
- Profesional en SG-SST con licencia.

Técnicos: los recursos técnicos contemplan las diferentes inversiones en equipos utilizados (computadores, impresoras, scanner, vídeo beam, aplicaciones informáticas) y su mantenimiento, para la implementación y desarrollo de las actividades del SG-SST.

Financieros: los recursos financieros integran, las inversiones económicas de los aspectos humanos, tecnológicos y otros que la entidad identifica para desarrollo del SG-SST. La Alcaldía podrá incluir las inversiones que consideren contribuyen a la gestión en SST.

El detalle de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, se detallan en presupuesto del SG-SST.

10. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Para la realización del plan de trabajo para la vigencia 2024 se tuvieron en cuenta los siguientes insumos:

1. Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2. La rendición de cuentas realizada en la Vigencia 2023
3. Informe de auditoría realizada en la vigencia 2023
4. Plan anual de trabajo de la Alcaldía de Girardota
5. Plan de mejora para los Estándares Mínimos del SGSST recomendado por la ARL Positiva
6. Plan anual de trabajo con la ARL Positiva

ANEXO 1. Plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación del plan se realiza y se mide por medio del indicador de cumplimiento: $(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en la vigencia} / N^{\circ} \text{ de actividades propuestas en la vigencia}) * 100$.

Se realizará la rendición de cuentas y la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma anual.



KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde
Representante legal

LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE
Secretaria de Servicios Administrativos
Responsable del SG-SST

Proyectó: Laura Jaramillo Alzate	Revisó:	Aprobó: Luz Mary Sánchez Alzate
Cargo	P.U Talento Humano	Secretaria de Servicios Administrativos
Firma		
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."</i>		

GI
RAR
DO
TA